



Resolución Directoral

-1-

Nº ~~202~~ -2022-GRS/GR-DRS-CC/DE-OA-RR.HH

VISTO: El Oficio N° 114-2022-GRA/GRS/GR/DRSCC/MICRORED CARAVELÍ., de la Jefatura de Micro Red de Salud Caravelí; Oficio N° 115-22-GRS/GR-DRS-CC/DE-MRS ACARI., de la Jefatura de Micro Red de Salud Acari; Oficio N° 168-2022-GRS/GR-DRS-CC/DE-DHC., del Director del Hospital Camaná; Oficio N° 075-2022-GRS/GR-DRS-CC/DE-MRS-SAN GREGORIO., de la Jefatura de Micro Red de Salud San Gregorio; Oficio N° 182-2022-GRSA/GR-DRSCC/MRCH-JMR., de la Jefatura de Micro Red de Salud Chala y mediante el MEMO N° 212-2022-GRA/GRS/GR/DRSCC-DE-PERS., la Dirección Ejecutiva de la Red de Salud Camaná - Caravelí, autoriza y dispone la proyección de la resolución de prórroga de contrato de personal por reemplazo temporal;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 276 “Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones” del Sector Público, su Reglamento Decreto Supremo N° 005-90-PCM, y Decreto Supremo N° 001-77-PM/INAP, establecen las condiciones para la Contratación de Personal en el Sector Público Nacional;

Que, el Decreto Legislativo N° 1153 “Ley que Regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud al Servicio del Estado” según la décima cuarta Disposición Complementaria Final; dispone por la no aplicación del Sistema Único de Remuneraciones y del Bienestar e Incentivos del Decreto Legislativo N° 276 y del Decreto Supremo N° 051-91-PCM;

Que, mediante Decreto Supremo N° 035-2022-EF, se aprueba los nuevos montos de la **valorización principal** para los profesionales de la salud y el personal de la salud técnico y auxiliar asistencial;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 085-2022-GRS/GR-DRS.CC/DE-OA-RR.HH., de fecha 17 de Febrero del 2022, se renovó contrato al personal profesional de la salud y personal técnico asistencial, del 01 de Enero al 31 de Marzo del 2022, para que preste servicios en el Hospital de Camaná y Servicios Periféricos del Ámbito de la Red de Salud Camaná-Caravelí;

Que, es función de la Dirección Ejecutiva de la Unidad Ejecutora 403 Red de Salud Camaná – Caravelí, adoptar las medidas más convenientes para garantizar la adecuada atención al usuario que acude a los establecimientos de salud del ámbito de la Red de Salud, en un Estado de Emergencia Sanitaria Nacional declarado según Decreto Supremo N° 008-2020-SA y sus ampliatorias y habiéndose declarado el Estado de Emergencia Nacional según Decreto Supremo N° 184-2020-PCM y sus ampliatorias;

Que, mediante el MEMO N° 212-2022-GRA/GRS/GR/DRSCC-DE-PERS., de fecha 12 de Abril del 2022, la Dirección Ejecutiva de la Red de Salud Camaná - Caravelí, autoriza y dispone la proyección de la resolución de prórroga de contrato en calidad de reemplazo temporal bajo la modalidad del Régimen Laboral del D. Leg. N° 276, a partir del 01 de Abril al 30 de Junio del 2022, para el personal que a continuación se indica: Magali Yanet Carapi Salas, como Médico, para el C.S. Atico; Orlenis Moreno Miranda, como Médico, para el C.S. Atico; Rocio del Pilar Alanoca Villanueva, como Enfermera, para el P.S. Yauca; Tania Brenda Mamani Cutipa, como Enfermera, para el C.S. Atico; Carmen Evelyn Vega Rodriguez, como Enfermera, Noemi Bertha Cjuno Puma, como Técnico en Enfermería y Iriabeth Naomi Riveros Carcausto, como Técnico en Enfermería, para el Hospital de Camaná; Silvia Magaly Ruiz Valencia, como Técnico en Enfermería, para el C.S. San Gregorio; Yeri Katerine Vilca Pachacuti, como Técnico en Enfermería, para el P.S. Sondor; Edith Vilca Sana, como Técnico en Enfermería, para el P.S. Atiquipa;

Que, teniendo en consideración que existe las plazas vacantes: Médico, Nivel 1, del C.S. Atico - M.R.S. Caravelí, por Reasignación, su ex titular ROJAS BENAVIDES Walter Omar; Médico, Nivel 1, del C.S. Atico - M.R.S. Caravelí, por Ascenso, su ex titular ROJAS BENAVIDES Walter Omar (Inicialmente María Del Carmen Puelles Morales); Enfermera/o, Nivel 10, del P.S. Yauca - M.R.S. Acari, por reasignación, su



ex titular ARCOS CAMARGO Roxana Maribel; Enfermera/o, Nivel 10, del C.S. Atico - M.R.S. Caravelí, por Ascenso, su ex titular COPARA PORTUGAL Yeny Elizabeth (Inicialmente Mirta Elena Cardaña Valverde; Enfermera/o, Nivel 13, del Hospital Camaná, por Ascenso, su ex titular GARCIA ESPINOZA Lidia Julia (Inicialmente Graciela Victoria Arias Huisa); Técnico/a en Enfermería I, Nivel STC, del Hospital Camaná, por Ascenso, su ex titular HUAYTA TACO Julie Amparo (Inicialmente María Rosa Huayameres Muñoz de Granda); Técnico/a en Enfermería I, Nivel STC, del Hospital Camaná, por Ascenso, su ex titular PINARES PINTO Idomar (Inicialmente Luz Pilar Adelaida Suarez De Valencia); Técnico/a en Enfermería I, Nivel STC, del C.S. San Gregorio - M.R.S. San Gregorio, por Reasignación, su ex titular ILLANES QUISPE DE NINASIVINCHA Elsa; Técnico en Enfermería I, Nivel STC, del P.S. Sondor - M.R.S. Caravelí, por Renuncia, su ex titular VASQUEZ DE VILCA Sofia Justina; Técnico en Enfermería II, Nivel STA, del P.S. Atiquipa - M.R.S Chala, por Cese por Límite de Edad, su ex titular TEJEDA ALARCON Gloria Dery;

Que, mediante el Informe N° 111-2022-GRA/GRS/GR/DRSCC/DE-OPPI-PLAN., de fecha 06 de abril del 2022, la Responsable de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización de la Unidad Ejecutora, Concluye que se cuenta con la Disponibilidad y Certificación Presupuestal Disponible en el presente año 2022, para la prórroga de contrato temporal por reemplazo a partir del 01 de Abril al 30 de Junio del 2022, (...); **META SIAF: 0035, 0024, 0083(02), 0017, 0001, 0029(02), 0010 y 0003;**

De conformidad con la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, y sus modificatorias, **Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS**, mediante Ley N° 31365, Ley del Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2022, Ordenanza Regional N° 010-Arequipa, que aprueba la Estructura Orgánica y R.O.F., del Gobierno Regional de Arequipa, Decreto Ley N° 22867 de Desconcentración Administrativa y en uso de las facultades conferidas mediante la Resolución Ministerial N° 701-2004-MINSA, que delega funciones sobre acciones de personal, Resolución Gerencial Regional de Salud N° 0112-2021-GRA/GRS/GR-OERRHH, de designación;

Estando a lo informado por el Responsable de Recursos Humanos y con la opinión favorable del Jefe de la Oficina de Administración;

Con la visación del Responsable de Asesoría Legal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar contrato en calidad de reemplazo temporal, a jornada completa, al personal asistencial de la salud, con eficacia anticipada a partir del 01 de Abril al 30 de Junio del 2022, para que preste servicios en la Unidad Ejecutora 403 Red de Salud Camaná - Caravelí - Gerencia Regional de Salud Arequipa, Pliego 443 Gobierno Regional Arequipa, Sector 99 Gobiernos Regionales.

COMO MEDICO:

Con la Compensación Económica – Valorización Principal Mensual de CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UNO CON 00/100 SOLES (S/ 5,831.00), a:

UBICACIÓN

CARAPI SALAS Magali Yanet ***** C.S. Atico – M.R.S. Caravelí
 MORENO MIRANDA Orlenis ***** C.S. Atico – M.R.S. Caravelí

COMO ENFERMERA:

Con la Compensación Económica – Valorización Principal Mensual de TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS CON 00/100 SOLES (S/ 3,782.00), a:

UBICACIÓN

ALANOCA VILLANUEVA Rocio del Pilar ***** P.S. Yauca – M.R.S. Acari
 MAMANI CUTIPA Tania Brenda ***** C.S. Atico – M.R.S. Caravelí
 VEGA RODRIGUEZ Carmen Evelyn ***** Hospital de Camaná

COMO TECNICO EN ENFERMERIA:

Con la Compensación Económica – Valorización Principal Mensual de DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 00/100 SOLES (S/ 2,235.00), a:

UBICACIÓN

CJUNO PUMA Noemi Bertha ***** Hospital de Camaná





Resolución Directoral

-3-

Nº 202-2022-GRS/GR-DRS-CC/DE-OA-RR.HH

RIVEROS CARCAUSTO Iriabeth Naomi ***** Hospital de Camaná
RUIZ VALENCIA Silvia Magaly ***** C.S. San Gregorio – M.R.S. San Gregorio
VILCA PACHACUTI Yeri Katerine ***** P.S. Sondor – M.R.S. Caravelí
VILCA SANA Edith ***** P.S. Atiquipa – M.R.S. Chala

ARTÍCULO 2º.- El egreso que demande la presente resolución será con cargo a la Unidad Ejecutora 403 Red de Salud Camaná - Caravelí, Pliego 443 Gobierno Regional Arequipa, Sector 99 Gobiernos Regionales.

ARTÍCULO 3º.- La relación contractual de los mencionados servidores, concluye al término del presente contrato, no pudiendo invocar causal alguna para ser nombrado, quedando a salvo su derecho para postular a las plazas vacantes que de acuerdo a las necesidades del servicio, requieren ser cubiertas en su oportunidad de conformidad con la normatividad vigente.

ARTÍCULO 4º.- La entidad podrá rescindir el presente contrato por convenir al servicio dictándose para este efecto la correspondiente resolución.

ARTÍCULO 5º.- La remuneración de los mencionados servidores serán incrementados durante la vigencia del presente contrato cuando así lo determinen las disposiciones legales vigentes.

ARTÍCULO 6º.- Disponer que la Oficina de Recursos Humanos es encargada de notificar la presente Resolución a la parte interesada y las Instancias correspondientes dentro de los términos de Ley, bajo responsabilidad. Asimismo realizar las coordinaciones con la Oficina de Estadística para la publicación de la Resolución y anexos en el portal web institucional.

Dado en la Sede de la Red de Salud Camaná – Caravelí a los veinticinco (25) días del mes de Abril (4) del 2022.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
RED DE SALUD CAMANÁ - CARAVELÍ

Md. Ezequiel L. Llerena Calderón
C.M.P. 54133
DIRECTOR EJECUTIVO

ELLC/RVC/ATH/djaz